# Contrato N° 31/2014

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **QCO. FCO. LUIS ADOLFO URBIETA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Peralta Rivas, Lourdes Elizabeth - PROFARMA, domiciliada en Ygatimy 245 c/ Chile, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Cecilio Peralta Zarza, con Cédula de Identidad N° 812.559, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - 2DO GRUPO", CON ID N° 280.317, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Adquisición de Medicamentos 2do Grupo.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2.014* | *1* | *1* | *0* | *0* | *350* | *10* | *1* | *1* | *8.799.196* |
| *2.014* | *2* | *2* | *1* | *0* | *350* | *10* | *1* | *1* | *900.000* |
| *2.014* | *2* | *1* | *6* | *0* | *350* | *10* | *1* | *1* | *6.110.304* |
| ***TOTAL*** | | | | | | | | | **15.809.500** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.317

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N° 05/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 291/2014.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Ambroxol 15 mg/5ml. jarabe | Fluidon 15 | Nacional | Unidad | Caja x 1 Frasco x 120 ml min. | 500 | 4.580 | 2.290.000 |
| 4 | Amoxicilina 500 mg/5ml suspensión | Anamox 500 | Nacional | Unidad | Caja x 1 Frasco x 60 ml min. | 250 | 6.900 | 1.725.000 |
| 5 | Cefalexina 500 mg caps. | Galen Biotic | Nacional | Unidad | Caja x 12 capsulas min. | 200 | 5.680 | 1.136.000 |
| 8 | Clorfeniramina comp- | Clorfen | Nacional | Unidad | Caja x 100 comprimidos min. | 200 | 15.500 | 3.100.000 |
| 9 | Clorfeniramina jarabe | Clorfen | Nacional | Unidad | Caja x frasco de 100 ml min. | 200 | 6.300 | 1.260.000 |
| 10 | Dextrometorfano bromhidrato 15mg. | Pectos | Nacional | Unidad | Caja x 1 frasco gotero x 15 ml min. | 120 | 5.625 | 675.000 |
| 13 | Dipirona 500 mg /ml gotas | Algiopiret | Nacional | Unidad | Caja x 1 Frasco gotero x 10 ml min. | 100 | 2.150 | 215.000 |
| 14 | Enalapril 10 mg. Comp. | Tensil 10 | Nacional | Unidad | Caja x 30 comp. min. | 450 | 3.650 | 1.642.500 |
| 16 | Glimepirida 4 mg | Glu G4 | Nacional | Unidad | Caja x 30 comp. min. | 100 | 4.600 | 460.000 |
| 17 | Ibuprofeno 200 mg/5ml | Ibu Algyn | Nacional | Unidad | Caja x Frasco x 120 ml min. | 550 | 4.680 | 2.574.000 |
| 20 | Omeprazol 20 mg comp. | Gastropax NF | Nacional | Unidad | Caja x 10 comprimidos min | 150 | 4.880 | 732.000 |
| | | | | | **TOTAL** | | | **15.809.500** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.809.500**.- (Guaraníes Quince millones ochocientos nueve mil quinientos), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago. No habrá anticipos. El pago de los servicios proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Director Administrativo dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 350 correspondiente al ejercicio Fiscal 2014 ,FF 10 (Recursos del tesoro) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC Nº 280.317 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Riva
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIO
IMPORTACIONES - EXPORTACIO
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax 46

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

**El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

**Donde:**

*Pr*: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE**. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra. .

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre del 2014.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos Antonio López c/ Brasil de la ciudad de Concepción – Gobierno Departamental de Concepción.

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rio DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: Secretario de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

PROFARMA
Rodes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Central Nro. 245 Telefax: 405-[illegible]

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 8 días del mes de octubre del 2014.

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py